



Programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital

Presentación de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal

# Introducción: aspectos generales

Pandemia (trabajo en remoto) Regulación del Teletrabajo



Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Cambios en el mercado laboral



Perfiles profesionales alta cualificación tecnológica

# **FORMACIÓN**

Recualificación y promoción profesional

# Legislación reguladora:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre

Regulación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio

Desarrollo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre

**Orden TMS 368/2019**, de 28 de marzo

Desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa y su financiación

# Objeto y ámbito de aplicación

## Objeto de la convocatoria:

Financiación de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital.

### Financiación:

Subvención a través del régimen de módulos.

#### Acciones formativas:

Catálogo Nacional de Especialidades Formativas:

- ⇒ Relacionadas con la digitalización.
- ⇒ Prioritarias para la familia de Informática y Comunicaciones.

# Ámbito:

Estatal → Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

⇒ Programación, gestión y control

### Duración:

1 año desde fecha de notificación a los beneficiarios.

### Destinatarios prioritarios:

Personas ocupadas.

### Régimen:

Concurrencia competitiva

- Objetividad
- Igualdad
- Transparencia
- Publicidad

# **Acciones formativas**

Responderán a las necesidades de competencias relacionadas con la transformación digital:

⇒ Materias que incrementan las destrezas de los trabajadores en contexto de cambio tecnológico.

## Tipos de AA. FF.: ⇒ Transversales a distintos sectores productivos

- a) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales BÁSICAS:
  - ⇒ Alfabetización digital intersectorial
- b) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel MEDIO.
- c) Detección de necesidades formativas técnico profesionales de nivel AVANZADO.

## Modalidad de impartición:

- ⇒ Presencial
- ⇒ Presencial mediante aula virtual
- □ Teleformación
   □
- ⇒ Mixta (parte presencial > 20 % del total)

#### Duración:

- ⇒ Estipulada en el Catálogo de Especialidades Formativas (SEPE)
- ⇒ Horas por alumno ≤ 40 horas / semana Máx. 8 h. / día

## Número de participantes:

- ⇒ Presencial Presencial virtual → Máx. 30
- $\Rightarrow$  Teleformación  $\Rightarrow$  1 tutor / 80 pptes.

# **Acciones formativas**

### Aula virtual: ⇒ (Art. 17.2 Orden TMS/368/2019)

Entorno de aprendizaje donde el tutor-formador y alumnado interactúan,

- ⇒ de forma concurrente,
- ⇒ en tiempo real, *a través de un*
- ⇒ sistema de comunicación telemático de
- ⇒ carácter síncrono, que permita llevar a cabo un
- ⇒ proceso de intercambio de conocimientos *para*
- ⇒ posibilitar un aprendizaje de las personas que participan

#### Garantía de:

- ⇒ conectividad sincronizada entre formador alumnado
- ⇒ bidireccionalidad en las comunicaciones

### Requisitos:

- ⇒ Registro de conexiones
- ⇒ Participantes en el aula
  - Fechas y tiempos de conexión
- ⇒ Posibilidad de conexión de los órganos de control

# **Participantes**

# Trabajadores ocupados: → Situación a inicio de la formación ← Trabajadores en situación de desempleo:

#### Asalariados que coticen por Formación Profesional

- ⇒ Fijos discontinuos
- ⇒ Acceso a desempleo
- ⇒ Suspensión contrato (cualquiera que sea la causa)

#### Adscritos a regímenes especiales de la Seguridad Social

- □ Trabajadores agrarios (en períodos de inactividad)
- ⇒ Trabajadores autónomos
- ⇒ Otros regímenes que NO coticen por FP

#### Administración Pública

#### Personal de entidades beneficiarias de la subvención

- - Límite: 10 % de la plantilla de la entidad

- ⇒ Inscritos como demandantes de empleo en SPE
  - (excepto norma específica e inscritos en el SNGJ)
- ⇒ Máx.: 30 % de participantes programados
- Beneficiarios de becas y ayudas

No se admitirá la certificación de aquellos grupos en los que todos los participantes pertenezcan a la misma empresa

# Presupuesto para la financiación

50.000.000 €

# Distribución anual:

2021 → 30.000.000 €

# Distribución s/ programa:

a) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales **BÁSICAS** 

b) Adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel **MEDIO** 16.500.000 €

c) Detección de necesidades formativas técnico profesionales de nivel **AVANZADO** 

10.300.000 €

14.500.000 €

19.000.000 €

# Entidades solicitantes: Requisitos

a)

### Entidades de formación, públicas o privadas

- ⇒ Inscritas en el correspondiente Registro
- ⇒ Presente en más de una C. A. o ciudad autónoma
- ⇒ Titulares de instalaciones para formación presencial o plataformas digitales
- ⇒ Homologadas en la especialidad tecnológica específica del fabricante (en el momento de la solicitud)
- ⇒ Tener las certificaciones vigentes que permitan su impartición (en el momento de la solicitud)
- Centros integrados de formación profesional.
- Centros públicos del Sistema Nacional de Empleo.
- Centros públicos de formación de adultos.

- Universidades públicas y privadas.
- Escuelas de negocio.
- Cámaras de Comercio.

- Federaciones y Asociaciones de Entidades Locales.
- Empresas tecnológicas
- Entidades y asociaciones del Tercer Sector.

No podrá participar en ninguna agrupación b) para el mismo tipo de programa

(b)

### Agrupaciones de entidades de formación públicas o privadas

⇒ (Art. 6.2 – Orden TMS/368/2019)

- ⇒ Inscritas en el correspondiente Registro
- ⇒ Presente en más de una C. A. o ciudad autónoma
- ⇒ Titulares de instalaciones para formación presencial o plataformas digitales
- ⇒ Nombramiento de un representante / apoderado único para cumplir obligaciones de la agrupación

No podrá disolverse hasta transcurridos 4 años

# Entidades solicitantes: Requisitos

### 1. Inscripción en el momento de la presentación de la solicitud:

- ⇒ De la entidad
- ⇒ De las instalaciones

Para la impartición de las acciones incluidas en la solicitud presentada.

- Requisitos, condiciones y especificaciones de la especialidad formativa para el centro para el que inscribe la especialidad y para la que solicita subvención.
- En teleformación, deberán facilitar la clave para el acceso a la plataforma para el control y seguimiento de todas las acciones formativas.

#### 

- Inscripción válida si la entidad resulta beneficiaria
- Vigencia de la inscripción = duración de las AA. FF.

#### 2. Ámbito estatal:

- De la entidad
- Acreditado a través de los estatutos legalizados

# Entidades solicitantes: Requisitos

#### 3. Instalaciones y recursos humanos:

⇒ (Art. 15.3 Ley 30/2015)

- ⇒ Suficientes
- ⇒ Garanticen su solvencia técnica para impartir la formación (teórica y práctica)
- Garanticen la calidad de la formación:

#### Aulas o instalaciones:

- Propias
- De terceros
  - No implique subcontratación de la ejecución de la actividad formativa
  - Aporte del acuerdo o contrato de disponibilidad

#### **Recursos humanos:**

- Disponer, al menos, de 5 personas contratadas a jornada completa por cuenta ajena desde 01/01/2020
- Mantener la plantilla media<sup>(\*)</sup> que tuvieran desde el 01/01/2020 hasta la publicación de la convocatoria, durante la ejecución:
  - Se computarán, como plantilla media, los trabajadores afectados por ERTE (\*).
  - No se considerará incumplida si:
     Despido disciplinario declarado procedente, dimisión, jubilación o incapacidad
     Extinción de contratos temporales
     Periodo estacional de los fijos discontinuos